



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **018 2019 00399 00**, el cual fue remitido por el Juzgado Dieciocho (18) Laboral del Circuito de Bogotá en los términos del Acuerdo CSJBTA20-109 del 31 de diciembre de 2020. Así mismo, obran memoriales pendientes por resolver. Sírvase Proveer,

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **AVOCAR** el conocimiento del proceso ordinario de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y el artículo 1 del Acuerdo CSJBTA20-109 del 31 de diciembre de 2020.

Por otra parte, se evidencia que no obra en el plenario, prueba de la notificación personal de **MARIA TERESA CASTAÑO CASTELLANOS** del auto admisorio de la demanda, sin embargo la demandada el 3 de septiembre del 2020, allegó contestación de la demanda. Razón por la cual se dispone **TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio de la demanda de fecha 11 de diciembre de 2019, a la demandada **MARIA TERESA CASTAÑO CASTELLANOS** quien radicó poder y contestación de la demanda, dentro del presente expediente. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso.

Ahora bien, una vez realizado el estudio de la contestación de la demanda allegada por **MARIA TERESA CASTAÑO CASTELLANOS, JUAN FRANCISCO CASTAÑO CASTEÑÑANO** y el Curador ad litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES JAVIER FRANCISCO CASTAÑO ANGEL Y TILCIA CASTELLANOS DE CASTAÑO Q.E.P.D.** (ofls. 38 a 65), se observa que las mismas cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y de la SS, motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Así mismo, se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** al doctor HENRY ALBERTO PIÑERES BARAJAS, identificado con C.C. 1.026.257.413 y T.P. 228.043 del C.S. de la J. como apoderado judicial **JUAN FRANCISCO CASTAÑO CASTELLANOS** para los fines del poder conferido.

De otro lado, se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** a la doctora JULY CAROLINA ROMERO ORTIZ, identificada con C.C. 1.010.176.526 y T.P. 202.525 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la demandada **MARIA TERESA CASTAÑO CASTELLANOS**, para los fines del poder conferido.

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS, para el día **jueves veintisiete (27) de abril del dos mil veintitrés (2023) a las once de la mañana (11:00 AM)**, la cual **SE**

REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Adicionalmente, se informa a las partes que el expediente está a su disposición en las instalaciones del Juzgado.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. **DENTRO DEL TERMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

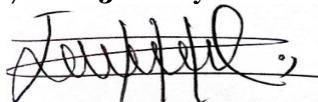


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
72 del 13 de mayo de 2022.



JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario